

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N°

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2022-00021  
Demandante: ELKIN DAVID AGUILAR LLANOS  
Demandado: ARY EZEQUIEL CASTILLO MURILLO

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-211503 se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. ABSTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120 – 211503 con la constancia de registro de la medida.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:  
Gladys Eugenia Villarreal Carreño  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de450b788ee26d1ff0d5cbffe1934b253dd5727d916b2a8e5a8dd36e299fd276**

Documento generado en 17/01/2023 05:00:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**